4. NORMAS DE RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN

Las normas de reconocimiento y valoración que han sido aplicadas en la elaboración de la Cuenta Anual son las establecidas en la Segunda Parte de la Orden de 22 de mayo de 2015, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 143 de 18/06/2015).

Los criterios contables aplicados se desarrollan en los siguientes punto**s:**

4.1. INMOVILIZADO MATERIAL

Las inversiones materiales se han registrado por su precio de adquisición. Con posterioridad a su reconocimiento inicial como activo, todos los elementos del inmovilizado material, se contabilizan a su valor inicial, descontando la amortización acumulada practicada que hayan sufrido a lo largo de su vida útil y, si procede, menos las pérdidas por deterioro del valor.

4.2. INVERSIONES INMOBILIARIAS

El Instituto no ha realizado, y por lo tanto, ni figura en su balance Inversiones Inmobiliarias

4.3. INMOVILIZADO INTANGIBLE

Las inmovilizaciones inmateriales figuran contabilizadas por su precio de adquisición. Posteriormente se valoran a su coste, minorado por la correspondiente amortización acumulada. La amortización de las mismas se realiza de la misma forma que en el inmovilizado material.

4.4. ARRENDAMIENTOS

Todos los arrendamientos de este organismo han sido calificados como operativos ya que no se puede deducir de ninguna de las operaciones de arrendamiento, que se hayan transferido sustancialmente los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad.

4.5. PERMUTAS

Este Organismo no realiza permutas

4.6. ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS

Activos financieros

El IRSST únicamente tiene como Activos Financieros los créditos al personal de este Organismo que son sin interés y con una duración máxima de 48 meses.

4.7. COBERTURAS CONTABLES

El IRSST no ha realizado coberturas contables en 2023.

4.8. EXISTENCIAS

Los bienes y servicios comprendidos en las existencias se valoran por el precio de adquisición o el coste de producción.

El método de asignación de valor, cuando sean bienes concretos que forman parte del inventario de existencias, es el precio o coste medio ponderado, criterio que también se venía aplicando de acuerdo con las normas del anterior PGCP.

4.9. ACTIVOS CONSTRUIDOS O ADQUIRIDOS PARA OTRAS ENTIDADES

No existen

4.10. TRANSACCIONES EN MONEDA EXTRANJERA

No existen

4.11. INGRESOS Y GASTOS

Los ingresos y gastos se imputan a la cuenta del resultado económico patrimonial siguiendo el criterio de devengo, es decir, en función de la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan con independencia del momento en que se produce la corriente monetaria o financiera derivada de ellos o se reconozcan las obligaciones presupuestarias.

En fin de ejercicio, los gastos devengados de naturaleza no financiera que no hayan sido imputados al presupuesto quedan registrados en la cuentas 413 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto”.

En relación con los impuestos, se ha optado, de acuerdo con lo previsto en la norma de reconocimiento y valoración 16ª, por no registrar a fin de ejercicio los impuestos devengados cuya liquidación se realiza en un ejercicio posterior y reconocerlos en el ejercicio de su liquidación.

4.12. PROVISIONES Y CONTINGENCIAS

No hay importes previstos en este apartado.

4.13. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES

Bajo la denominación transferencias en sentido amplio se engloban dos conceptos: el de subvención y el de transferencia en sentido estricto. La nota diferenciadora radica en que, en el supuesto de transferencias en sentido estricto, se destinan los “fondos a financiar operaciones o actividades no singularizadas”, en tanto que la subvención está “afectada a un fin, propósito, actividad o proyecto específico; con obligación por parte del destinatario de cumplir las condiciones y requisitos que se hubieran establecido o, en caso contrario, proceder a su reintegro”.

4.14. ACTIVIDADES CONJUNTAS

El IRSST no ha realizado en 2023 este tipo de actividades

4.15. ACTIVOS EN ESTADO DE VENTA

El IRSST no ha tenido en 2023 ningún activo en estado de venta.

4.16 ACUERDOS DE CONCESIÓN

El IRRST no tiene acuerdos de concesión durante el ejercicio 2023